

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Manifestación de herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestato de personas que no hayan dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado, pueden, en beneficio de interés social y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde o de cualquier funcionario de la Administración General o Local, verbalmente o por escrito, sin que de esta manifestación puedan derivarse obligaciones a su cargo, ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplíe o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el diez por ciento del caudal líquido los particulares que garanticen su manifestación en la forma prevenida en el artículo 18 del Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre del año 1964, y prueben documentalmente: a) El fallecimiento del causante; b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito; c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil; d) La inexistencia de herederos legítimos y e) Los bienes quedados al fallecimiento del causante, precisando, si fuese posible, su radicación o depósito y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios y detentadores.

A los funcionarios públicos, que en el ejercicio de sus funciones o privadamente tengan noticia del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas y a los dueños o arrendatarios de la vivienda en que hubiera ocurrido el fallecimiento o a cualquier perso-

na en cuya compañía hubiera vivido el fallecido y a los administradores o apoderados de éste, se les recuerda la obligación (artículo 2.º del D. 2091/1971 de 13 de agosto) que tienen de comunicarlo a la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 48 y 51 de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su propio interés, las Instituciones Benéficas, instrucción, acción social o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarias de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil), también deben contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado, en circular de 16 de enero de 1962.

Oviedo, 3 de enero de 1972.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo, por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para la provisión de catorce (14) plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de la misma.

En los exámenes celebrados en esta Jefatura el día 30 de octubre de 1970, para la provisión de catorce (14) plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, han sido propuestos, por orden de puntuación obtenida, los siguientes:

1.—Cándido Fernández Campo.

2.—Baldomero Iglesias Fernández.

3.—José Rodríguez Muñiz.

4.—José Honorato Campo Alvarez.

5.—Balbino Conto Pérez.

6.—Angel Lucia Polín.

7.—Juan Bautista González Barna.

8.—José Manuel Braña Villar.

9.—José Antonio Jardón Fernández

10.—Antonio Corredera Allende.

11.—Alfredo Fernández Palicio.

12.—Maximino José González Cortés.

13.—José Blanco Suárez, y

14.—Manuel Martínez Alvarez.

Lo que, previa aprobación de la propuesta por la Subsecretaría de Obras Públicas, de fecha 23 de diciembre último, se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961 del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de julio.

De acuerdo con el artículo 24 del mentado Reglamento, los concursantes aprobados deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta (30) días a contar de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo, de conformidad con el artículo 22 del anteriormente citado Reglamento, los concursantes admitidos vendrán en la obligación de presentar en esta Jefatura, durante la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Oviedo, 3 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Excmo. señor don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Presidente de la Excmá Audiencia Territorial.

Vicepresidente primero: Magco. y Excmo. señor don José Virgili Vinadé, Rector de la Universidad Literaria de Oviedo.

Vocal suplente: Excmo. señor don Siro Arribas Jimeno, Vicerrector de la misma Universidad.

Vicepresidente segundo: Ilmo. señor don Julián A. Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo Decano.

Vocal suplente: Ilmo. señor don Jesús González Peña.

Vocal: Excmo. señor don Eusebio González Abascal, Decano del Ilustre Colegio de Abogados.

Vocal suplente: Ilmo. señor don Carlos Botas García Barbón, Diputado primero de dicho Colegio.

Vocal: Ilmo. señor don Enrique de Linares y López Dóriga, Decano del Ilustre Colegio Notarial

Vocal suplente: don Enrique Franch Alfaro, Notario de este Colegio.

Vocal: Ilmo. señor don Fidej Ferrero Pérez, Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Vocal suplente: don Alfredo Largo Gil, Estadístico Técnico con destino en la misma Delegación.

Vocal: don José Rivas Sánchez, Presidente de la Cámara Oficial de

la Propiedad Urbana de la provincia.

Vocal suplente: don José de Reina Villarreal, Secretario de dicha Cámara.

Don Luis María Botas Rezola, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo.

Vocal suplente: don Alfonso Acedo Monfort, Vicepresidente de esta Cámara.

Vocal: don Jesús Sáenz de Miera y Zapico, Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocal suplente: don Joaquín Pría Escobedo, Secretario de la misma Cámara.

Vocal: don Joaquín Menéndez Carrillo, Presidente del Sindicato Provincial del Combustible.

Vocal suplente: don Aurelio Viñeira Estrada, Vicepresidente del Sindicato.

Vocal: don Alfredo Avello Fernández, Vicepresidente del Sindicato Provincial del Metal.

Vocal suplente: don Ignacio Portilla Cuesta, Secretario del mismo Sindicato.

Vocal: don José Escotet Cerra, Presidente del Sindicato Provincial de la Pesca.

Vocal suplente: don Francisco Nicolás Carbajal, Secretario de este Sindicato.

Vocal: don Ángel Cabrero Fernández, Presidente del Sindicato Provincial de Transportes.

Vocal suplente: don Dimas Batanero García, Vicepresidente del mismo Sindicato.

Vocal: don José Virgili Vinadé, Director del Instituto de Estudios Asturianos.

Vocal suplente: don Siro Arribas Jimeno, Subdirector del referido Instituto.

Vocal: don Prudencio Fernández y Fernández-Pello, Presidente del Ateneo de Oviedo.

Vocal suplente: don Magín Berenguer Alonso, Vicepresidente de este Ateneo.

Vocal: don Gabriel Menéndez Cuervo, Presidente general del Centro Asturiano de Oviedo.

Vocal suplente: don Valentín Estrada Barrio, Vicepresidente de dicha Sociedad.

Secretario: don Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol, Secretario interino de la Excm. Diputación Provincial.

Oviedo, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALLER

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: don Iván García de Vega y García.

Vocales: don Jesús Baizán García, en concepto de Concejal de mayor edad, sin que ocupe el puesto de Alcalde, ni Teniente de Alcalde, y que ha sido elegido en elección popular.

Vocal segundo: don Antonio Martínez Alonso, en concepto de Oficial del Ejército retirado.

Vocal tercero: don Celso Álvarez Bernardo, Presidente del Sindicato Local del Combustible de Morada, y

Vocal cuarto: don Ángel Fernández Medina, Presidente de la Unión de Trabajadores y técnicos de la Hermandad de Labradores.

Secretario: don Antonio Páez Hidalgo, Secretario del Juzgado Comarcal de Aller.

Seguidamente, se procede a designar los Vocales suplentes por los mismos conceptos, resultando designados los siguientes:

1.—Don Antonio Laudino Vázquez y García, Concejal elegido en elección popular, en sustitución del Vocal don Jesús Baizán García.

2.—Don Ramón Rodrigo Franco, en concepto de Oficial retirado del Ejército, que sustituirá, en su caso, a don Antonio Martínez Alonso.

3.—Don Vicente Díaz Díaz, Presidente de la Unión de Trabajadores y Técnicos del Sindicato Local Mixto, y

4.—Don Andrés Díaz García, Presidente de la unión de Empresarios de la Hermandad Sindical de Labradores.

Aller, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE AVILES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes per-

sonas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Teodoro Menéndez Álvarez, en su calidad de Juez Municipal Decano.

Vocal: D. Ricardo Sánchez Gelaz, en su calidad de Concejal, quien además ostentará el cargo de Vice-presidente primero.

Vocal suplente del anterior: Don José Luis Fernández Álvarez.

Vocal: Don Manuel Luxan de Vergara, Militar retirado, quien además ostentará el cargo de Vice-presidente segundo.

Vocal suplente del anterior: Don Aquilino Sánchez Sánchez, Militar retirado.

Vocal: Don Manuel Rodríguez Sánchez, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Vocal suplente del anterior: Don Manuel García de la Campa, Presidente del Sindicato Local de la Construcción.

Vocal: Don Vicente González Oyanguez, del gremio del Comercio.

Vocal suplente del anterior: Don Rodrigo Campa Paris, del mismo gremio.

Secretario: Don Guillermo Moreno Berzosa, en su calidad de Secretario del Juzgado Municipal Decano.

Secretario suplente: Don Tomás Rodríguez Rodríguez, Oficial del mismo Juzgado.

Avilés, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BELMONTE DE MIRANDA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Juez Comarcal Titular, don Francisco de Asís Fernández Álvarez.

Vocal propietario: (Apartado 1.º del artículo 11 de la Ley Electoral Decreto 29-9-45 ("Boletín Oficial del Estado", número 277) don José Antonio Suárez Fernández, como Concejal de mayor edad de la Corporación municipal.

Vocal suplente: don Juan Manuel Álvarez Fernández, como Concejal de mayor edad que le sigue al anterior, en la Corporación municipal.

Vocal propietario: (Apartado 2.º

del artículo 11 de la Ley Electoral), don Gonzalo Vigil Álvarez, como ex-Juez Comarcal Sustituto.

Vocal suplente: don Bernardo Pérez Vigil, como ex-Fiscal Comarcal sustituto, por no existir más Jueces Comarcales ni Municipales sustitutos.

Vocal propietario: (Apartado 4.º del artículo 11 de la Ley Electoral), don Manuel González Menéndez, como Presidente de la Unión de Empresarios de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocal suplente: don José Antonio Álvarez Menéndez, como Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocal propietario: (Apartado 4.º del artículo 11 de la Ley Electoral), don José Antonio García Cuervo, como Presidente del Gremio Mixto de Industria y Comercio del Sindicato Local.

Vocal suplente: don Pedro García Álvarez, como Vicepresidente del prenombrado Gremio Mixto de la Organización Sindical. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de septiembre de 1945, queda nombrado Vicepresidente, don José Antonio Suárez Fernández, como Concejal de mayor edad de la Corporación municipal. Seguidamente la nueva Junta constituida eligió por unanimidad, Vicepresidente segundo a don José Antonio García Cuervo; Secretario de la Junta, al que lo sea de este Juzgado, y como sustituto, al Oficial de este Juzgado Comarcal.

Belmonte de Miranda, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BIMENES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente titular: Don Tomás Campal González, Juez de Paz Titular de Bimenes.

Vice-presidente: Don José María Fernández Vigón, Concejal de más edad del Ayuntamiento, por su condición de Vocal de la misma Junta.

Vocal suplente: Don Emilio García Carrio, pensionista y vecino de Melendreras.

Vocal titular: Don José María Sán-

chez Blanco, Delegado Local de Sindicatos de Bimenes.

Vocal suplente: Don Luis Sánchez Sánchez, labrador y vecino de Viñay.

Vocal titular: Don Celso Aquilino Sánchez Montes, ex-juez de Paz de Bimenes.

Vocal suplente: Don José María Lamuño Estrada, pensionista y vecino de Rozadas.

Vocal propietario: Don Manuel Montes Canteli, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Bimenes.

Secretario: Don Amancio Manuel García García.

Bimenes, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BOAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Julio González Posada, como Juez de Paz titular.

Vicepresidente: D. Cándido Murias Rodríguez, como Concejal de mayor edad.

Suplente: Don José Fernández López, Concejal que le sigue en edad.

Vocal: Don Conrado Díaz Bermúdez, ex-Juez de Paz más antiguo.

Suplente: Don Fernando Félix Bousoño Martínez, ex-Juez de Paz.

Vocal: Don Porfirio Álvarez Méndez, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Suplente: Don Emilio Vicente Pérez y Pérez, Vicepresidente de dicha Hermandad.

Vocal: Don Perfecto Murias Sierra, Vicepresidente del Sindical Local Mixto.

Suplente: don José García Méndez, del propio Sindicato Mixto.

Secretario: Don José M.^a Villamil Sanjulján, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa.

Boal, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CABRANES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiem-

bre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Juez-Presidente: Don Alfredo Suárez Corrales.

Titulares: Don Emilio Rodríguez Rodríguez, don Eduardo Madrera Huerta, don Herminio Fernández Rodríguez y don Rafael Fernández Fernández.

Suplentes: Don José Álvarez Valdés, don Heliodoro Naredo Corrales, don Constantino Junco Cayado y don Isaac Pando del Oro.

Secretario: El de este Juzgado de Paz de Cabranes.

Cabranes, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CARREÑO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Germán Fernández Fernández, Juez de Paz de Carreño.

Vicepresidente 1.º: Don Arturo González Vega, Concejal de más edad.

Vicepresidente 2.º: Don Ramón García Fresno, elegido por los demás Vocales.

Vocales: don Arturo González Vega, Concejal de más edad, de los que actualmente forman la Corporación Local.

Suplente: Don José Ramón García Suárez, Concejal que le sigue en edad.

Don Ramón García Fresno, Oficial de la Marina retirado.

Suplente: Don Juan Álvarez de La Grana, Oficial del Ejército retirado.

Don José Busto García, por la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Suplente: Don Rodrigo Suárez Díaz, por el mismo concepto.

Don Ramón Rodríguez González, por la Cofradía de Pescadores de Candás.

Suplente: Don Jesús Gutiérrez Muñiz, por el mismo concepto.

Secretario: Don Julio J. Pino Vázquez, que lo es del Juzgado de Paz de Carreño.

Carreño, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CASO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Manuel Calvo Prado, Juez de Paz.

Vocal Vicepresidente: Don Heliodos Coya Santos, Concejal de más edad.

Vocal suplente: Don José Soldino Lobeto Ferrero.

Vocales: don Ramón Blanco Pérez, ex Juez.

Don Primitivo Puente Gómez, (Militar en Reserva).

Don José Llamazares Blanco, (Jefe Hermandad de Labradores).

Don Tomás Fernández Martínez, (Representante Sindical).

Suplentes: Don José García Diego.

Don Patricio Pin García.

Don José Calvo Muñiz.

Don Elías Rodríguez Antón.

Secretario: Don Luis Lago García, Secretario Habilitado del Juzgado de Paz.

Campo de Caso, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CASTRILLÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don José Muñiz Díaz, Juez de Paz.

Vicepresidente: Don Avelino Prado García, Concejal de más edad, de los del Ayuntamiento, excluidos el Alcalde, Teniente Alcalde y los de la Junta anterior.

Suplente: Don Alejandro Rodríguez Pérez, Concejal que le sigue en edad.

Vocal: Don Daniel G. Nuevo Zarracina, Maestro Nacional jubilado, en representación de las clases pasivas.

Suplente: Don Oscar Suárez Huebra, empleado jubilado del Ayunta-

miento de Castrillón, por igual concepto.

Vocal: Don Alvaro Bango González, Presidente del Sindicato Mixto.

Suplente: Don Casimiro Vallina López, Presidente de Hermandad de Labradores.

No los hay del Estado ni Diputación.

Secretario: doña María Victoria Galán Gutiérrez, que lo es del Juzgado.

Castrillón, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CASTROPOL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: El Sr. Juez Comarcal de esta villa de Castropol.

Vocales propietarios

1.—Don Arturo Gayol González, Concejal de mayor edad del Ayuntamiento.

2.—Don José María Ramos Fillola, por el grupo de militares retirados.

3.—Don José Trenor Pardo, Presidente de la Hermandad Sindical de Figueras.

4.—Don Manuel Quintana Suárez, Vice-presidente de la Cofradía de Pescadores de Figueras.

Vocales suplentes:

1.—Don José Villares Arias, Concejal de mayor edad, después del titular.

2.—Don José Trallera Martín, por el grupo de militares.

3.—Don Antonio Ron Valea, Vice-presidente del Sindicato Local Mixto de Industria y Comercio.

4.—Don José Ramón Bedia Rodríguez, Presidente de la Cofradía de Pescadores de Figueras.

Secretario propietario: El que ejerce dicho cargo en el Juzgado Comarcal de esta villa.

Secretario suplente: El Oficial de dicho Juzgado que sustituya al Secretario del mismo.

Por precepto legal y elección, respectivamente: Vice-presidente 1.º don Arturo Gayol González, que figura con el número 1 en la relación de vocales propietarios, y Vice-presidente 2.º: don José María Ramos Fi-

lola, que figura con el número 2 en dicha relación.

Castropol, 2 de enero de 1972.—
El Presidente.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE COLUNGA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don José Collada Alvarez, Juez de Paz.

Secretario: Don Juan Manuel Llamas Rodríguez, Secretario en funciones de este Juzgado de Paz.

Vocales: Don Avelino Margolles Fernández y don Angel Iglesias Rodríguez, propietario y suplente respectivamente, como Concejales de mayor edad de los que componen actualmente la Corporación Municipal.

Don Manuel Alonso Merino y don Manuel Martín González, propietario y suplente respectivamente, en representación de las clases pasivas.

Don Jorge Vigón Sánchez y don José Antonio Ismael Balbín Fernández, propietarios, y don Enrique Granda Olivary, don Manuel Llera Conlledo, suplentes de los anteriores, también en el orden que se mencionan, en representación de los Sindicatos.

Vicepresidente 1.º: Don Avelino Margolles Fernández, Concejal del Ayuntamiento.

Vicepresidente 2.º: Don Jorge Vigón Sánchez, Vocal representante de Sindicatos, nombrado por acuerdo de esta Junta.

Colunga, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CUDILLERO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: El Juez de Paz, don Belarmino Iglesias López.

Vicepresidente: El Concejal de

mayor edad, don Jesús del Busto González.

Suplente: El elegido entre los Vocales, don Roberto García Rovés y de la Concha.

Vocales 1.º: El Concejal de mayor edad, don Jesús del Busto González.

2.º: El Ex-Juez Municipal don Roberto García Rovés y de la Concha, habida cuenta que en este Municipio no existe ningún Oficial de Ejército, Armada o Aire retirados.

3.º: El Presidente de la Hermandad Sindical de Cudillero, don Juan Luis Díaz Peláez.

4.º: El Presidente de la Hermandad Sindical de San Martín de Luiña, don Gaspar Rodríguez López.

Vocales suplentes:

1.º: El Presidente Suplente de la Hermandad Sindical de Cudillero, don Sandalio Suárez López.

2.º: El Presidente Suplente de la Hermandad Sindical de San Martín de Luiña, don Celso Valdeón Bermúdez.

Secretario: El del Juzgado de Paz de Cudillero.

Cudillero, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE DEGAÑA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don José González García, Juez de Paz titular.

Vicepresidente 1.º: don Recaredo Rubio Bobes, Concejal de mayor edad.

Vicepresidente 2.º: don Felipe García Gavela, ex-Juez de bienios anteriores, y al no existir en el municipio representación de clases pasivas del Ejército, ni tampoco jubilado de la Administración Civil del Estado o provincia.

Como representantes de las Hermandades adcritas a la Organización Sindical forman parte y toman posesión:

Vocal Titular: Don Octavio Meléndez Menéndez.

Vocal suplente: Don Avelino Menéndez Alvarez.

Vocal titular: don Manuel Carneiro Ferreiro.

Vocal suplente: Don Manuel Sal Alvarez.

Degaña a 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GIJON

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente titular: Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal Decano.

Secretario: Don Severino Martínez Armada, que lo es del Juzgado.

Vocales:

Propietario: Don Julio Díaz Bernedo, Concejal del Ayuntamiento de esta villa de más edad.

Suplente: Don Andrés García Urbaneja, Concejal del propio Ayuntamiento que le sigue en edad.

Propietario: Don Máximo López Fernández, Comandante de Ingenieros.

Suplente: Don Joaquín Rico Núñez, Comandante de Infantería.

Propietario: Don José María Jaureguizar Aristegui, Presidente del Sindicato de la Marina Mercante.

Suplente: Don José Blanco García, Vicepresidente en funciones de Presidente del Sindicato del Metal de Gijón.

Propietario: Don Fernando García Rendueles, Vicepresidente del Sindicato Local del Espectáculo.

Suplente: Don Juan Vicente Román, Presidente de la Sección Social del Sindicato Local de Ganadería.

Vicepresidente primero: Don Julio Díez Bernedo, Vocal a su vez, como Concejal de más edad.

Vicepresidente segundo: Don José María Jaureguizar Aristegui, Vocal a su vez, designado libremente por la Junta por unanimidad.

Gijón, 2 de enero de 1972. — El Presidente.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se expone al público durante quince días hábiles a fin de que durante el mismo, que comenzará a

contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

En Cabranes a 3 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión especial celebrada el día treinta y uno de diciembre último, el Presupuesto Ordinario para 1972 parificado en 327.545.000 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Estas habrán de ajustarse a lo preceptuado por los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpliendo con lo determinado por el artículo 682 del mismo texto legal.

Consistoriales de Gijón, 4 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

Expirado el plazo de presentación de instancias para proveer las plazas de Depositario de Fondos, auxiliar administrativo y conductor municipal, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Nava, se hace público la relación de solicitantes admitidos y excluidos a las mismas, a los efectos reglamentarios.

Depositario de Fondos, aspirante admitido: don Carlos Nosti Calleja, auxiliar administrativo: don Alfredo Vega Peláez y conductor municipal: don Felipe Marcos Vía.

Aspirantes excluidos: ninguno en ninguna convocatoria.

Nava, 4 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de 20 de diciembre de 1971 acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que habrán de servir de base a la subasta de las obras de apertura y urbanización de la calle número 19 de esta población.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pola de Siero, 29 de diciembre de 1971.—El Alcalde.